



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JACQUELINE MERCEDES GARRIDO MEJIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES CESANTÍAS PORVENIR S.A. Radicado No. 08-001-31-05-003-2018-00260-01 **RADICADO INTERNO 70440**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

1- Adicionar el numeral 4 de la sentencia apelada, proferida el 1 de julio de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido que se “debe devolver el porcentaje destinado a constituir el fondo de garantía de pensión mínima.”

1. Confirmar la sentencia apelada en lo demás.

2. Costas en esta instancia a cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES CESANTÍAS PORVENIR S.A, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC